
ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "CONTACT CENTER & RECOVERY SA Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA-", Expte. 21-02937237-0, de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom., a cargo del Dr. Mauro Bonato, secretaria de la Dra. Marianela Maulión, se ha dispuesto la notificación por edictos del decreto que se transcribe a continuación: "Rosario, 23 de febrero de 2026. Atento las constancias de la causa, procédase a la realización del activo falencial mediante el procedimiento de venta por licitación pública con ofertas no vinculantes bajo sobre cerrado previsto en el art. 205 LCQ de los bienes individualizados en el mandamiento N° 2628/24 (ver cargo N° 9754/24) de propiedad de la fallida por el procedimiento de licitación, bajo las condiciones que a continuación se disponen. 1. Lote único. Se compone de la totalidad de los bienes muebles individualizados en el mandamiento mencionado ut supra de propiedad de la fallida, depositados en el inmueble de calle Sarmiento 1149 -Subsuelo- de Rosario. Estado de conservación: El objeto de la presente licitación será entregado en el estado de conservación en el que se encuentre, de conformidad con las constancias obrantes en autos. Sus características surgen de la constatación judicial glosada en autos y podrán ser revisadas al momento de la exhibición, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la adquisición. Precio Base: \$ 12.000.000.-, más IVA si correspondiere. 2. Presentación de ofertas. Las ofertas deberán presentarse en sobre Cerrado en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, con domicilio en calle Balcarce 1651, primer piso. El término para efectuarlas será hasta el día 13 de marzo de 2025 a las 12:45 hs., no mediando plazo de gracia de ningún tipo. Formalidad: Los interesados deben presentar las ofertas a través de escrito cargo al Juzgado, por escrito a computadora, en original y en copia, con patrocinio legal de profesional de este fuero, deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Rosario y electrónico los que se considerarán domicilio procesal constituido a todos los efectos de la presente venta, como así también deberá denunciar número telefónico. Sobre cerrado: Deberá consignarse en el exterior del sobre la leyenda individualizadora que rece "Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la ciudad de Rosario / Licitación pública en autos "CONTACT CENTER & RECOVERY SA Y OTROS S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA-" CUIJ 21-02937237-0" y nombre completo del oferente. Al sobre se le asignará el cargo correspondiente por orden de presentación. Contenido del escrito: En el escrito se deberá consignar y acompañar en original o copia autenticada: a) Para el caso de personas humanas: apellido y nombre, documento de identidad, profesión, edad, estado civil, constancia de CUIT o CUIL -según corresponda- y constancia de cuenta bancaria de su titularidad con identificación del CBU o Alías; b) Para el caso de Personas jurídicas: Razón o denominación social, contrato social y estatutos, con todas sus modificaciones, acta de designación de autoridades y documentos que acrediten: 1) la identidad y personería del firmante de la oferta y 2) que cuenta con facultades suficientes para el acto, constancia de C.U.I.T. y situación frente al I.V.A., acompañando fotocopia de la misma suscripta por el oferente, y constancia de cuenta bancaria de su titularidad con identificación del CBU o Alías. c) Personería unificada: En caso de ser presentada la oferta por más de una persona, deberá unificar personería en uno o más representantes comunes con facultades plenas para participar en la licitación. d) Deberá incluirse en la oferta el reconocimiento expreso y aceptación del oferente del presente pliego de bases y condiciones y demás normas particulares y

generales que la rigen, así como de la competencia del Tribunal con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. e) El pliego de bases y condiciones de esta licitación firmado en todas sus páginas por el oferente. f) Comprobante del depósito en cuenta judicial de la garantía del mantenimiento de la oferta, el que no podrá estar adentro del sobre. g) Firma del oferente o responsable, debidamente acreditada en la representación que se invoque. h) Solo se admitirá una única oferta por cada sobre que, como se ha dispuesto, deberá estar firmada al pie por el oferente, con la aclaración respectiva. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos mencionados, el tener al oferente por no presentado y sin derecho a efectuar reclamo o impugnación alguna. No se sustanciarán impugnaciones de ningún tipo a las ofertas que se presentaren ni se concederá recurso alguno contra la resolución que se dictare, siendo facultativo de este Tribunal el rechazo de todas las ofertas, por tratarse el presente de un llamamiento a ofertas no vinculantes. Deberá cumplimentarse con lo dispuesto por el art. 205 de la L.C.Q.- 3. Garantía de mantenimiento de la oferta. Será por equivalente al 10% del valor base mediante depósito judicial. Se deja constancia que los pagos a realizarse, a cuenta de precio en la audiencia y como saldo de precio deberán efectivizarse por transferencia bancaria, o en su defecto se deberá depositar previo al día de la licitación el monto correspondiente, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados.

4. Audiencia de Apertura de sobres. La apertura de sobres se efectuará en audiencia pública, el día 18 de marzo de 2026 a las 11 o el día hábil siguiente a la misma hora si éste no lo fuere, por ante el Tribunal y con presencia de la Sindicatura y Martillero designado en autos. La misma se llevará a cabo en el ámbito del Juzgado. En el mismo acto de apertura ante Juez y/o Actuario, se procederá a la apertura de los sobres con las ofertas existentes. Se tomará como la mejor oferta de las presentadas la que ofreciere el precio superior y se permitirá la puja entre los oferentes admisibles. Es indispensable la asistencia al acto de los oferentes y/o sus representantes legales debidamente acreditados, y si no lo hicieren o concurrieren fuera del horario estipulado, no podrán participar en el mejoramiento de ofertas. El acceso al recinto se limitará a quienes hubieren presentado las ofertas de acuerdo a lo establecido en el presente pliego, al martillero y a la sindicatura. Queda prohibido el ingreso con medios de comunicación, cualquiera sea su tipo o característica. Transcurrido el lapso de tolerancia, la actuaria procederá a la apertura de los sobres por orden de presentación, según los cargos asignados, se verificará el cumplimiento de las formalidades de presentación y se dejará asentado en el Acta que a tal efecto el martillero labrará. A continuación, y abiertos la totalidad de los sobres, el martillero procederá a la lectura de cada una de las ofertas. El lote será vendido a quien haya formulado la mejor oferta y una vez que no haya más interesados en mejorar la más alta obtenida. Mejora de oferta. Todos los oferentes tendrán la posibilidad de mejorar la oferta superior. La licitación con mejora de oferta se realizará entre los oferentes que resulten admisibles.

5. Adjudicación y forma de pago. Comisión del Martillero. Resultará adjudicatario aquel oferente que haya propuesto el precio más alto, previa vista de la sindicatura y a criterio final de este tribunal. Quien resulte adjudicado, deberá abonar el saldo restante dentro de los cinco días de notificada la judicial adjudicación y aprobación de la venta por licitación, debiendo depositarse en la cuenta Nro. 52004061, CBU: 0650080103000520040619 del Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, mediante transferencia bancaria, sin necesidad de otra intimación si el plazo se hubiere vencido, bajo los apercibimientos del art. 497 CPCC. El adjudicatario, en ese mismo acto deberá proceder al pago de la comisión de Ley art. 63 inc. 1.1.2 LP 7547 al designado Martillero Público, correspondiendo un 10 % del monto de adjudicación.

6. Gastos y transferencia: La totalidad de los gastos de traslado, retiro, impuestos, servicios y honorarios generados con posterioridad a la quiebra serán a exclusivo cargo del comprador.

7. Mora del oferente: La falta de integración en término del total de la suma ofertada y/o pago del saldo de la misma facultará al Tribunal a revocar la adjudicación con pérdida de las sumas que se hubieran depositado, en beneficio de la quiebra sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial previa.

8. Exhibición de los bienes licitados. Los bienes licitados se exhibirán los días 9 a 13 de marzo del 2026 en horario de 10 a 16 hs, según turnos que dispondrá el Martillero.

9. Publicidad del llamado. El llamado a licitación se publicará durante dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, así como también en el diario "La Capital" en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC y el art. 205 LCQ. La publicación de los edictos deberá haber terminado como

mínimo cinco días antes de la fecha de presentación de los sobres. 10. Vigencia de la oferta. Todas las ofertas que no resulten adjudicadas se reputarán vigentes hasta tanto el adjudicatario efectúe el depósito íntegro del precio obtenido de acuerdo al apartado 6) "Adjudicación y forma de pago.". La garantía de mantenimiento de oferta se mantendrá hasta diez (10) días hábiles pasados de la fecha de realizada la licitación. Transcurrido ese plazo, los oferentes podrán solicitar al tribunal la devolución de la suma depositada, informando el número de cuenta y CBU a los fines de la transferencia bancaria. 11. Oferta única. La adjudicación podrá tener lugar aún cuando solo se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al llamado, previo informe circunstanciado acerca de su razonabilidad, producido por el síndico. 12. Compra en comisión. Cesión. Compensación. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias con la fallida y/o deudas de la masa. 13. Incumplimiento. El incumplimiento en que incurriere el adjudicatario determinará la aplicación de las siguientes sanciones: Si consistiere en la no integración del precio: pérdida del depósito de mantenimiento de la oferta a favor de la quiebra y demás sanciones que corresponda aplicar al postor remiso según la legislación procesal local aplicable. De acontecer lo previsto en el párrafo anterior, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. 14. Facultades del Tribunal. El tribunal se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso de venta por licitación, si mediaren razones graves de oportunidad o legitimidad, en cualquier momento y antes de ser emitida la resolución que designe al adjudicatario. En particular, podrá dejar sin efecto la adjudicación mientras se encuentre pendiente el pago del saldo de precio solamente en los siguientes casos: Por incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones asumidas al presentar la oferta y las que surgen de esta presentación y demás disposiciones de la LCQ; Por solicitud de formación de concurso preventivo o declaración de quiebra del adjudicatario. Las decisiones que adopte el tribunal sobre los aspectos atinentes al presente proceso liquidativos son inapelables, de conformidad con lo establecido en el art. 273 inc. 3 de la L.C.Q.- 15. Transferencia. Se ordenará en la medida que el adquirente acredite la cancelación la totalidad de los gastos de traslado, retiro, impuestos, servicios y honorarios generados con posterioridad al auto declarativo de quiebra como cualquier otro a crearse hasta su efectivo pago, y cualquier otro gasto y/o carga fiscal que se origine o grave la misma. No se aceptará reclamo alguno relacionado a este ítem, que pueda eventualmente afectar la integridad del precio ofertado. 16. En consecuencia, fijar los días 9 a 13 de marzo en horario de 10:00 a 16.00 horas, a los fines de exhibición del lote, debiendo notificarse al fallido y a la Sindicatura a los efectos de permitir el acceso a los interesados. Fijar el día 13 de marzo de 2026 hasta las 12,45 horas para el vencimiento de presentación de las ofertas. La fecha de apertura de los sobres conteniendo las ofertas correspondientes, se fija para el día 18 de marzo de 2026 a las 11:00 hs., todo ello conforme lo establecido precedentemente". Y OTRO: "Rosario, 13 de marzo de 2026. (...). Atento a lo motivos expuestos corresponde reprogramar las fechas anteriormente establecidas para concretar la licitación ordenada, por ello: fíjese los días 23 a 26 de marzo en horario de 10:00 a 16.00 horas, a los fines de exhibición del lote, debiendo notificarse al fallido y a la Sindicatura a los efectos de permitir el acceso a los interesados. Fijar el día 27 de Marzo de 2026 hasta las 12,45 horas para el vencimiento de presentación de las ofertas. La fecha de apertura de los sobres conteniendo las ofertas correspondientes, se fija para el día 31 de marzo de 2026 a las 11:00 hs., todo ello conforme lo establecido en la providencia de fecha 23.02.26". Fdo. Dr. Mauro Bonato (Juez), Dra. Marianela Maulión (Secretaria). Rosario, ... de marzo de 2026. Dra. Marianela Maulión (Secretaria).

S/C 557928 Mar. 19 Mar. 20

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMEN DOLORES GUERRERO (D.N.I. N°: 3.897.097) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GUERRERO, CARMEN DOLORES S/ SUCESORIO" (CUIJ N°: 21-03004598-7). Fdo. Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez)

\$ 45 Mar. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Graciela Beatriz Lobato (D.N.I. 18.401.976), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOBATO, GRACIELA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 8" CUIJ: 21-03004034-9.

\$ 45 Mar. 19

Por disposición del/la Juez/a de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LATINI OSCAR RUBEN (D.N.I. 6.021.544) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LATINI, OSCAR RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02998525-9 de trámite por ante OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS

\$ 45 Mar. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELIDA RAQUEL MERCADO DNI. 5.700.530 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MERCADO, NELIDA RAQUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CYC 6 CUIJ: 21-03004289-9. OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS. Fdo. Fernando A. Mecoli (Juez)

\$ 45 Mar. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIO DANIEL MARTIEZ D.N.I. 5.396.600 por UN DIA, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados:"MARTINEZ, Elio Daniel s. DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02983644-9.

\$ 45 Mar. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante TERESA BEATRIZ SAMPAULESI DNI 2274232 Y LUIS MARIA ESTRELLA DNI 6055690 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SAMPAULESI TERESA BEATRIZ Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03004717-3) . Fdo. Dr. ARICHULUAGA Juez.

\$ 45 Mar. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BUSTO JOSE MANUEL (DNI 04.707.384), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BUSTO, JOSE MANUEL S/ SUCESORIO C Y C 18" (CUIJ 21-03004296-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SCARABAGGIO, CAROLINA, D.N.I. N° 2.960.441, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCARABAGGIO, CAROLINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02996321-2. Fdo. Secretaria.

\$ 45 Mar. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TERESA DELFA MANZANO BEAS, DNI N° 1.677.831, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MANZANO BEAS, TERESA DELFA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 2" (CUIJ N° 21-03002294-4). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante: CARABALLO, EDUARDO ARGENTINO, D.N.I. 8.599.935 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARABALLO, EDUARDO ARGENTINIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21030046568).

\$ 45 Mar. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LILIAN ELENA ACCORNERO, LC 0.772.090, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACCORNERO, LILIAN ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C Y C 2, Cuij N° 21-03003008-4, radicado en la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.

\$ 45 Mar. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR JOSE CAPUANO, L.E. N.º 04.855.417, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAPUANO, HECTOR JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-03002186-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PERUGINI, ESTEBAN, D.N.I. 6.037.033 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERUGINI, ESTEBAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROSUCESIÓN" (CUIJ 21030043410). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 19

Por disposición del juez de Distrito en lo civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEL RE JORGE LUIS, D.N.I. 6.050.035, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEL RE JORGE LUIS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02986513-9, año 2024) Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Mar. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante URIARTE JOSE JULIAN L.E. N° 5.979.793 y por la causante DOMINIO ELSA JOSEFA DNI N° 2.833.940 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "URIARTE, JOSE JULIAN Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 6" (CUIJ 21-03002104-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BAIO SALVADOR y/o BAYO SALVADOR y/o BAJO SALVADOR (D.N.I. 5.997.924), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAIO, SALVADOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 6 21-02980494-7" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR RAUL BARTOMIOLI, DNI 13.795.082, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARTOMIOLI, OMAR RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6" (CUIJ 21-03004349-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Mar. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 22ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRIENTOS QUISPE, SABINA, DNI 95.953.856, por un día, para lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARRIENTOS QUISPE, SABINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-03003837-9.

\$ 45 Mar. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha

ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, la Sra. AGUILAR STELLA MARIS, D.N.I. N° 12.500.331, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: AGUILAR, STELLA MARIS S/ SUCESORIO CUIJ 21-03004662-2. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Mar. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ ALBERTO RAMOS, DNI N° 6.011.574, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAMOS, JOSE ALBERTO S/ SUCESORIO CYC 21" (CUIJ N° 21-03002015-1). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESTHER GÓMEZ D.N.I. 6.479.424 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GÓMEZ, ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-0304049-7. Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANALIA VERONICA ARIAS DNI 23.674.627 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARIAS, ANALIA VERONICA S/ SUCESORIO" (CUIJ21-03000698-1). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Mar. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN ANTONIO BENIGNI - DNI N° 11.126.389, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BENIGNI, RUBEN ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03003390-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Mar. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, a través de la Oficina de Procesos Sucesorios se ha ordenado citar, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARRIZO SANTOS ELEUTERIO D.N.I. 5.919.342 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos Caratulados: "CARRIZO, SANTOS ELEUTERIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-03001746-0 de trámite por ante OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS.

\$ 45 Mar. 19

Por disposición del SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO de la VIGESIMA SEGUNDA (22ª.) Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO CARLOS RUIZ, D.N.I. N° 6.024.926 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUIZ, ALBERTO CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-03003577-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Mar. 19

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de la Primera Nominación en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N° 1397, se cita y emplaza en los términos del Art. 597 del CPCC sgts y concordantes a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MIGUEL ANGEL ROBAINA DNI N° 5.706.498 por el término de cinco (05) días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de seguirse el trámite como corresponda.- (Autos: "OCAÑO NORMA PATRICIA C/ ROBAINA MIGUEL ANGEL Y OTROS S/ COBRO DE PESOS -RUBROS LABORALES", CUIJ N° 21-26027230-3).-

\$ 50 557288 Mar. 19 Mar. 25

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nanci Liliana Orellano D.N.I. 16.604.639 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ORELLANO, Nanci Liliana S/ Sucesorio" (CUIJ N°21-25448551-6). Fdo. JUEZ SUBROGANTE-Dr. Guillermo Roldan. -

\$ 45 Mar. 19

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAFAEL HORACIO ROMERO, DNI N°16.778.230, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "ROMERO, RAFAEL HORACIO S/ Sucesorio" CIUJ No 21-25448479-9 San Lorenzo, 23 de Febrero de 2026. Fdo. Dr. DR. GUILLERMO ROLDÁN Juez Subrogante

\$ 45 Mar. 19

Por disposición del Juez de JUZG.DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2DA.NOM SAN LORENZO, a través de la secretaría del autorizante, se ha ordenado citar, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PASSADORE MARIA FLORENCIA D.N.I. 4.603.533 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos Caratulados: "PASSADORE MARIA FLORENCIA S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS SUMARIAS-VOLUNT." Cuij: 21-25448066-2

\$ 45 Mar. 19

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Guillermo Roldan, (Juez Subrogante), Dra Melisa Peretti (Secretaria), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ERNESTO CARLOS MAPELLI" (D.N.I.6.184.071) por un día, para que lo

acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ERNESTO CARLOS MAPELLI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-25448494-3

\$ 45 Mar. 19

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PATRICIO RICARDO WERNER (DNI 14.888.613), para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "WERNER, PATRICIO RICARDO S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-25661290-6 - Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario.

\$ 45 Mar. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de MARIA ALEJANDRA LAGUNE a efectos de hacer valer sus derechos por el término de treinta días por ante éste Tribunal, en los autos caratulados "LAGUNE, MARIA ALEJANDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. N° 21-25661197-7). JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO N° 14 EN LO CIVIL Y COMERCIAL SEGUNDA NOMINACIÓN VILLA CONSTITUCIÓN, 18 DE MARZO DEL AÑO 2026.

\$ 45 Mar. 19

RUFINO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Nro. 9 de Rufino, Provincia de Santa Fé, a cargo del Dr. Luis Alberto CIGNOLI- Juez .-Dr Jorge Andres ESPINOZA, Secretario, que suscribe, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores,

deudores y a todos cuanto se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la causante Doña GROSSO, ELSA LIDIA, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados "GROSSO, ELSA LIDIA S/SUCESORIO" CUIJ: 21-26369206-0, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-

\$ 45 Mar. 19

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, dentro de los autos caratulados "TOMINO WILSON, HECTOR ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-24624956-0; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de HECTOR ANTONIO TOMINO WILSON, D.N.I. Nº 17.944.250 para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 19/03/26- Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.-

\$ 45 Mar. 19

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE VENADO TUERTO, A CARGO DEL DR. GABRIEL CARLINI, SECRETARIA DEL DR, ALEJANDRO W. BOURNOT SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE LOS SEÑORES RODRIGUEZ ALBERTO RAFAEL LE 6.092.050, Y DOÑA CLARA MERCEDES DELUGO LC 1.108.583 A QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE LEY.- AUTOS: "RODRIGUEZ ALBERTO RAFAEL Y OTROS S/ SUCESION" (Expte. 47/2018). VENADO TUERTO, de marzo de 2026.-

\$ 45 Mar. 19

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez - Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Roberto Oscar Garcia, DNI 10.510.650, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus

derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A Carlini, Juez – Dr. A Walter Bournot, Secretario.- (autos: GARCIA, ROBERTO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CUIJ N° 21-24619895-8 y su acumulado GARCIA ROBERTO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - (DIGITAL) CUIJ 21-24624651-0)
Venado Tuerto, de 2026.-

\$ 45 Mar. 19